



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular SERVICIOS ESPECIALES - SERVI - 1 -
29. Recaudación de aportes sustitutos por
Convenios de Corresponsabilidad con Produc-
tores Agropecuarios y Forestales (Capítulo V)

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dispuso que los fondos que se reciban por el concepto indicado en la referencia deberán ser derivados a la cuenta N° 43.623/84, abierta en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina.

Para ser efectivizados los aportes los obligados utilizarán los formularios 189 CM. y 189 M., que constan de cinco talones con el siguiente destino:

- talón 1: para el Agente de Retención
- talón 2: para el Productor
- talón 3: para ser usado como Documento Previsional Habilitante
- talón 4: para el Banco Recaudador
- talón 5: para la Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Por separado esta Institución hará conocer las instrucciones de procedimiento en la materia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar D. Rodríguez
Gerente de Entidades
Financieras

Liliana M. Conti
Subgerente General